



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE MAYO DE 2008	Suplemento 6859	E
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------	---

No.- 23637

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.
2004 - 2006



"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ"

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN.
EXP. PROC. ADM/122/2004-CM.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 23 DE MARZO DE 2006.

RESUELVE

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el Considerando **QUINTO** y **SEXTO** de la presente resolución, se declara procedente la responsabilidad administrativa del ex-Servidor Público Municipal **C. JORGE ALBERTO PEDRERO MORALES**, quien fungió como administrador del cementerio Central, del Municipio de Centro, Tabasco, adscrito a la Coordinación de Cementerios, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 53 fracción VI, 56 fracciones V, 60 párrafo infine, de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, procede imponerle al infractor **C. JORGE ALBERTO PEDRERO MORALES**, como sanción administrativa, **LA INHABILITACION POR UN AÑO**, para desempeñar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público, y no pueda ser contratado bajo ninguna figura ni relación laboral, en cualquiera de las áreas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, sanción que empezará a contar a partir en que le sea notificada la presente



Resolución, por considerarla de orden público, de conformidad a lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 64 fracción II, y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante oficio notifíquese la presente resolución de manera personal al ex-Servidor Público Municipal C. JORGE ALBERTO PEDRERO MORALES, en su domicilio señalado en autos, para los efectos de que se de por enterado de la misma, a su ex-jefe inmediato para su conocimiento, y al Director de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, para lo su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Subdirección de Auditoría de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que inscriba la presente resolución en el Registro Municipal de servidores públicos sancionados.

CUARTO.- Así mismo y con apoyo legal en los artículos 61 y 62 del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, notifíquese personalmente la presente resolución al quejoso C. MANUEL ALFARO ALFARO, en su domicilio señalado en autos para los efectos de que se de por enterado de la presente resolución.

QUINTO.- En su oportunidad, desé cumplimiento a lo ordenado en el considerando SÉPTIMO de esta resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Notificada que sea la presente resolución, háganse las anotaciones que corresponda en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente administrativo como asunto legal y totalmente concluido.

SÉPTIMO.- A efecto de dar el debido cumplimiento a esta resolución, queda autorizada la Titular de la Contraloría Municipal, de esta entidad pública para disponer en el ejercicio de esta resolución, la cumplimentación necesaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JOSÉ ANTONIO COMPAN ABREU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, Y TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, CON LA ASISTENCIA DE LA CP. ANA LUISA PÉREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL; POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FÉ DE LO ACTUADO.

C. JOSÉ ANTONIO COMPAN ABREU
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

CP. ANA LUISA PÉREZ HERRERA
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

CONTRALORIA
MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL.

LIC. JOSE MERODIO HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO "A", ADSCRITO A LA
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, LA SUSCRITA C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: -----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE (21) VEINTIUN FOJAS UTILES, SON FIELES Y EXACTAS DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAÍDA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO EXP. PROC. ADM/122/2004-CM, INSTRUÍDO AL C. JORGE ALBERTO PEDRERO MORALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y NO PUEDA SER CONTRATADO BAJO NINGUNA FIGURA NI RELACION LABORAL, EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR LO ANTERIOR, SELLO, FIRMO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PROCEDENTES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C.P. Ana Luisa Pérez Herrera
C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.